

Santiago, 29 de mayo de 2020

DE 02718-20

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones.

[1] Carta CL120200416.1 del coordinado Parque Eólico Cabo Leones I S.A., Ref.: “Respuesta Carta DE 01478-20. Observaciones al Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones I”, de fecha 16 de abril de 2020. Ingreso DE02942-20.

[2] Carta DE01550-18, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de Central Eólica Cabo Leones I”, de fecha 13 de abril de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones, justificados en el Informe Técnico Final recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Parque Eólico Cabo Leones I S.A., las que se han publicado en conjunto con el Informe Final de Mínimo Técnico, en la ruta indicada más adelante.

Considerando lo planteado, los Parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones se indican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico Parque Eólico Cabo Leones

| Central | Mínimo Técnico [MW] | SS.AA. [MW] | Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW] | Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW] |
|----------------|----------------------------|--------------------|---|---|
| PE Cabo Leones | 1,365 | 0,004 | 0,354 | 1,007 |

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector del parque (19,656[kW]) y las pérdidas en el transformador de poder de la central (334,36[kW]).

(2) Este valor corresponde a la condición del parque eólico con alto recurso eólico y con pausa de todos los aerogeneradores menos uno, referido a la barra de 220 kV de S/E Central Parque Eólico Cabo Leones I.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de mínimo técnico del Parque Eólico Cabo Leones, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del día martes 2 de junio de 2020**.

El Informe Final de Mínimo Técnico del Parque Eólico Cabo Leones, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y la minuta de observaciones enviada por el Coordinador al coordinado Parque Eólico Cabo Leones I S.A, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Eólica Cabo Leones I

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Manuel Pardo Díaz de Rada – Encargado Parque Eólico Cabo Leones I S.A.
DAA, DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM